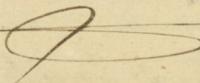


que á todos los empleados municipales de este pueblo sin excepcion alguna se les obligue á alistarse en el cuerpo de voluntarios como á tales empleados y si alguno de estos hubiere excusa de pertenecer á ellos se le exima del empleo por lo que conforme de esta determinacion la municipalidad, acuerda que se encargue al jefe en hacerles saber y evanizado su cometido de su desempeño

En seguida se hizo el pago de los asalariado y demás gasto de la ~~semana~~<sup>mes</sup> anterior

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olaizola Arribalzaga Sepulcur  


El secretario  
 Juan Ascension Arribe

Ayuntamiento del dia  
 16 de Febrero de 1873

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron bajo la presidencia del Señor D<sup>r</sup> Andres Arreche, Alcalde de la misma los Señores D<sup>r</sup> Jose Manuel Olaizola, D<sup>r</sup> Juan Iru Lasaola, D<sup>r</sup> Marcial Zapiain, D<sup>r</sup> Jose Maria Arribalzaga y D<sup>r</sup> Rafael Legorburu, Regidores ejerciendo Zapiain funciones de Andico procurador, de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

El Secretario manifestó que las cuentas municipales del año económico de 1871 a 1872 habían sido aprobadas por la Exma Diputación Provincial de esta provincia, quienes enterados acuerdan que constando por acta se archiven en la Secretaría del Ayuntamiento. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olaizola Zapiain Arribalzaga  
  
 Legorburu

El Secretario  
 Juan Ascension Arribe